

Se informa que la fecha de presentación de solicitudes a ciclos formativos de Grado Medio y Superior (oferta completa) será la comprendida entre el **15 y 30 de junio de 2017** en periodo ordinario.

Todavía no está publicada la fecha del periodo extraordinario.

### **Procedimiento de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior**

La escolarización de ciclos formativos de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos en oferta completa está dirigida a las personas que **acceden por primera vez a primer curso** de un ciclo formativo de grado medio o grado superior. Se compone de **dos procedimientos independientes**: el ordinario y el extraordinario:

- El procedimiento ordinario **comienza en junio y termina a finales de septiembre**.
- El procedimiento extraordinario comienza al terminar el ordinario y se extiende hasta **mediados de octubre**, aproximadamente.

El procedimiento de listas de espera comienza al finalizar cada uno de los dos procedimientos anteriores. En él participan quienes no hayan sido admitidos en su primera petición, que quedan en lista de espera en las **peticiones de prioridad mayor de la que has sido admitida** (o en todas, si no has sido admitida).

### **Distribución de plazas en oferta completa de Formación Profesional**

Las plazas disponibles para la escolarización del curso 2017/18 se distribuyen entre los distintos colectivos que acceden a las enseñanzas de formación profesional.

Del total de plazas, se realizan las siguientes **reservas**:

- 5% del total de plazas ofertadas se reservan para **deportistas de alto nivel y alto rendimiento**, según lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.
- 5% del total de plazas ofertadas se reservan para alumnado cuya **discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%**, según lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La **distribución de plazas** que se seguirá para la adjudicación será la siguiente:

En ciclos formativos de grado medio:

1. El **65%** de las plazas para aquellos en posesión del título de Graduado en **Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE)**.
2. El **20%** de las plazas para aquellos que:
  - Estén en posesión de un título de **Formación Profesional Básica**.

- Dispongan de un certificado acreditativo de haber superado los módulos profesionales obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).
3. El **15%** de las plazas para aquellos que:
- Hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior.
  - Estén en posesión de una titulación equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE/LOMCE).
  - Cumplan con el resto de requisitos del apartado a) de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
  - Hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

#### En ciclos formativos de grado superior:

1. El **60%** de las plazas para aquellos en posesión del **título de Bachiller** (LOE/LOMCE).
2. El **20%** de las plazas para aquellos que:
  - Estén en posesión de un **título de Técnico** de Formación Profesional (grado medio).
  - Dispongan de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
3. El **20%** de las plazas para aquellos que:
  - Hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
  - Estén en posesión de una titulación equivalente al título de Bachiller (LOE/LOMCE).
  - Cumplan con el resto de requisitos del apartado b) de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
  - Hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

#### El procedimiento extraordinario

Si ha finalizado el procedimiento ordinario y no has obtenido plaza escolar (ni en oferta completa ni en oferta parcial complementaria), o bien no participaste en él, puedes solicitar plaza de un curso completo (oferta completa) o de módulos profesionales (oferta parcial complementaria) en el procedimiento extraordinario de admisión.

Este procedimiento extraordinario es totalmente independiente del procedimiento ordinario anterior, es decir, aunque hayas presentado una solicitud en el ordinario puedes igualmente presentar una solicitud en el extraordinario. En este caso, tu solicitud de junio quedaría invalidada. Si quedaste en lista de espera en el procedimiento ordinario permanecerás en esas listas de espera a pesar de participar en el

procedimiento extraordinario.

El procedimiento extraordinario comienza cuando termina el ordinario, a finales de septiembre. Las fechas concretas de cada uno de los pasos puedes consultarla en la página web Portal de Formación Profesional de Andalucía.

Los pasos del procedimiento extraordinario son:

### **1. Presentación de solicitudes (finales de septiembre)**

Deberás presentar tu solicitud en la Secretaría Virtual de Centros o físicamente en el centro solicitado en primer lugar.

### **2. Resolución provisional de solicitantes**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la resolución provisional de solicitantes.

Debes comprobar que los datos de tu solicitud son correctos (en el tablón de anuncios del centro y/o en la Secretaría Virtual de Centros). En caso de no serlos, puedes reclamar.

### **3. Resolución definitiva de solicitantes**

Una vez que los centros estudien las reclamaciones a la resolución provisional de solicitudes se publicará la relación definitiva de solicitantes en el tablón de anuncios del centro y en la Secretaría Virtual de Centros.

Con la relación definitiva se entienden resueltas todas las alegaciones.

### **4. Adjudicación única**

Se publicará en el tablón de anuncios del centro y en la Secretaría Virtual de Centros.

- 1 Si solo obtienes una plaza en oferta completa estás obligado a matricularte.
- 2 Si solo has obtenido una plaza en oferta parcial complementaria estás obligado a matricularte en dicha oferta quedando en lista de espera de todas tus peticiones.
- 3 Si obtienes una plaza en oferta completa y también has obtenido una plaza en oferta parcial complementaria debes elegir entre matricularte en la plaza adjudicada en oferta completa o bien en la adjudicada en oferta parcial complementaria. Se entenderá que renuncias a la plaza en la que no formalices la matrícula. Quedarás en lista de espera de todas las peticiones con prioridad más alta a la matriculada.
- 4 En estos tres casos, si no haces nada, estarás fuera del proceso.

Si no has obtenido ninguna plaza en ninguna oferta quedarás en lista de espera.

### **Procedimiento de listas de espera**

Si no has obtenido plaza en tu primera petición, tras los procedimientos ordinario o extraordinario, quedarás en lista de espera en las peticiones de prioridad mayor de la que has sido admitida (o en todas, si no has sido admitida).

Si obtienes plaza tras cada asignación de la lista de espera:

5 Podrás matricularte en dicha plaza. Para ello dispones de 2 días.

6 Si ya tuvieras una matrícula previa dispones de 1 día para cancelar antes dicha matrícula previa.

Consulta la página web **Portal de Formación Profesional Andaluza** para saber en qué días se realizarán las asignaciones de las listas de espera.

Más información en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/escolarizacion/oferta-completa/grado-medio-superior>